



S. N. S. Subdirector

J. Useld *Judico*

H. Espel *ECE*

Dir. de Jardines Clasicos
Comunicacion
U.T.F.
(CECI)

OF. CIRCULAR N° 015/ 0199

26 OCT 2012

ANT.: No hay.

MAT.: INSTRUYE ACERCA DE LA CREACIÓN, MANTENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REDES SOCIALES EN LOS JARDINES INFANTILES.

SANTIAGO, 25 OCT 2012

DE: MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: DIRECTORAS (ES) REGIONALES

I.- Junto con saludarles, me dirijo a ustedes con el objeto de dar a conocer, para su información y posterior difusión, las siguientes orientaciones sobre el uso de las redes sociales como Facebook, Twitter, Youtube, blogs y otros de similares características, por parte de los Jardines Infantiles pertenecientes a la red de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que abarca a los jardines clásicos, a los alternativos y a los que operan vía transferencia de fondos.

II.- En el uso de las redes sociales se comprende la creación, mantención y actualización de los medios arriba descritos, cuyo principal objetivo es dar a conocer a la comunidad en general, las distintas actividades realizadas por el personal de los jardines infantiles en conjunto con los niños y niñas que participan en ellos.

III.- Que, en el entendido que nuestra institución debe velar por el bienestar e integridad de los niños y niñas que asisten a los establecimientos educacionales de la JUNJI, se instruye que tanto los Jardines Clásicos como los Alternativos y los vía transferencia de fondos de JUNJI no cuentan con autorización para generar cuentas particulares o referidas al establecimiento, en ninguna red social de las que existen actualmente o que se generen a futuro, con el fin de evitar la exposición de la intimidad e integridad de nuestros niños y niñas.

IV.- En este sentido, se establece que el único canal autorizado para difundir información institucional, a través de las redes sociales, es la Sección de Comunicaciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines infantiles y las Unidades de Comunicaciones y Relaciones Públicas regionales de nuestra institución, debido a que cuentan con procedimientos establecidos y personal capacitado para ello.

V.- La normativa al respecto, protege el derecho a la propia imagen frente a la captación, reproducción y publicación, por cualquier procedimiento mecánico o tecnológico, de las imágenes de nuestros párvulos, sin el consentimiento expreso de su representante legal, y aun contando con éste, la socialización de imágenes a través de redes sociales los expone, eventualmente, a sufrir atentados contra su honra, su integridad física o psíquica y en contra de la esfera de su vida privada.

VI.- Por tanto, se dispone que no está permitido subir o publicar fotografías, grabaciones o videos de cualquier naturaleza, que contengan imágenes de nuestros niños y niñas o refieran a actividades realizadas con ellos en los establecimientos a los que asisten o realizadas en razón de su participación en los mismos, en ninguna red social disponible en Internet, actualmente o en el futuro, por el riesgo que ellos mismos podrían sufrir.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



MFCE/MXGA/TUD/ARVA/MER/MED/MUMR/mjmr

- Distribución:
- Directoras de Jardines Infantiles
 - Directoras (es) Regionales
 - Directores de Departamentos
 - Directores de Subdepartamentos Regionales
 - Jefes de Subdepartamentos, secciones y oficinas
 - Vicepresidencia Ejecutiva
 - Departamento de Fiscalía
 - Oficina de Partes

3077